

RV: ATPI 08001 3109 002 2021 00187 00 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO

Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>

Vie 14/01/2022 12:12

Para: Angel Antonio Callejas <acallejas@cncs.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (2 MB)

001AccionTutela.pdf;

TERMINO 2 DIAS - REQUERIMIENTO DE INFORMACION - ORDEN DE PUBLICACION

ALBERTO JESUS BERMUDEZ RIVERA 202100187 JUZGADO SEGUNDO (2º) PENAL DEL CIRCUITO CON F.C. DE BARRANQUILLA - ATLANTICO TUTELA TERRITORIAL 2019 II PRUEBAS ESCRITAS ANGEL CALLEJAS

De: Juzgado 02 Penal Circuito - Atlántico - Barranquilla <j02pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: viernes, 14 de enero de 2022 11:01

Para: bermúdezrivera64@hotmail.com <bermúdezrivera64@hotmail.com>; Notificaciones Judiciales -- CNSC <notificacionesjudiciales@cncs.gov.co>; Secretaría Jurídica - Notificaciones Tutelas <notificacionestutelas@atlantico.gov.co>; secretaria.suma@usa.edu.co <secretaria.suma@usa.edu.co>; Santiago Gomez Montoya <oficinajuridica@usa.edu.co>

Asunto: ATPI 08001 3109 002 2021 00187 00 NOTIFICACION AUTO ADMISORIO

SE ADJUNTA 1 ARCHIVO EN FORMATO PDF QUE CORRESPONDE AL ESCRITO DE TUTELA



JUZGADO SEGUNDO (2º) PENAL DEL CIRCUITO CON F.C. DE BARRANQUILLA - ATLANTICO

Dirección: Calle 40 N° 44 - 80 Piso 5º Edificio Centro Cívico

Teléfono: (605) 388 5005 Ext. 1132 Correo Electrónico: j02pctoconbqlla@cendoj.ramajudicial.gov.co

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-002-penal-del-circuito-con-funcion-de-conocimiento-de-barranquilla>

Twitter: @2Penal Facebook: juzgadosegundopenal.delcircuitodebarranquilla WhatsApp 3052405105

[Módulo de Atención al Usuario](#)

Barranquilla DEIP /14/ENERO/2022/

REF: ATPI 08001 3109 002 2021-00187-00 (ARTS: 11, 13, 25, 29, 40 CARTA SUPREMA)

ACCIONANTE: ALBERTO JESUS BERMUDEZ RIVERA

ACCIONADO: COMISION NAL DEL SERVICIO CIVIL Y OTRO

OFICIO T-0028

Señor

ALBERTO JESUS BERMUDEZ RIVERA (TUTELANTE)
E. S. M.

OFICIO T-0029

Señores
COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL
E. S. M.

OFICIO T-0030

Señores
GOBERNACION DEL ATLANTICO
SECRETARIA DE GESTION HUMANA
E. S. M.

OFICIO T-0031

Señores
UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA
E. S. M.

CORREOS: bermúdezrivera64@hotmail.com
notificacionesjudiciales@cns.gov.co
notificacionestutelas@atlantico.gov.co
secretaria.suma@usa.edu.co
oficinajuridica@usa.edu.co

NOTIFICOLES que en la tutela referenciada, SE DICTO PROVEIDO EN QUE SE

R E S O L V I O:

PRIMERO: ADMITASE solicitud de tutela instaurada por Alberto Jesús Bermúdez Rivera, En causa propia, Contra la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC) y la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA, por la presunta vulneración de los derechos fundamentales al Debido proceso, otros. (Artículo 11, 13, 25, 29 Superiores, 1, 2, 5 y 9, D. 306/1992 y 83 C.P.C.). Las partes accionadas aportarán documentos que tengan en su poder, que acrediten la defensa de sus intereses o derechos fundamentales, eventuales respuestas, Etc., y demás medios probatorios que ratifiquen sus descargos. En términos similares lo hará la parte accionante, en defensa de lo pretendido.

SEGUNDO: AUTORIZAR que se integre por pasiva a la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL (CNSC), la UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA y la GOBERNACIÓN DEL ATLÁNTICO; a fin de que ejerciten sus derechos de defensa, contradictorio, soliciten pruebas, etc., de conformidad con lo establecido en los Arts: 4, D. 306/1.992; 61, 83 Del C.G.P. a efecto de que en el término perentorio e impostergable que se les otorgará (Art: 15.2 D. 2.591/1.991), rindan el informe pertinente, acerca de los hechos consignados en el recurso efectivo de amparo, para tal efecto se le remite copia de la solicitud de tutela. Infórmese de esta decisión para que presenten los argumentos que consideren tener en su favor.

REQUERIR a los accionados, para que se sirvan aclarar: 1. Si efectivamente en la prueba de competencias funcionales y competencias comportamentales de la Convocatoria núm. 1343

de 2019 - Territorial 2019 II, para proveer empleos en la planta de personal de la Gobernación del Atlántico, cargo de conductor perteneciente al nivel: Asistencial código: 480 grado 18 OPEC 75446, se dejaron de realizar 18 preguntas, tal como lo afirma el accionante; 2. De ser cierto, que circunstancias llevaron a variar el número de preguntas, y si ello tiene sustento normativo; 3. Cual fue el resultado de la reclamación realizada por activa; 4. Si se agotaron los medios de reclamación; 5. Si ya fue publicada la lista de elegibles; 6. Si ya se realizaron nombramientos. El Informe solicitado deberá ser enviado al correo electrónico del juzgado, y se acompañará de las pruebas pertinentes.

TERCERO: NO ACCEDER a la solicitud de medida provisional deprecada por el accionante, por las razones anotadas en las considerativas.

CUARTO: VINCULESE al presente trámite de tutela a las personas que realizaron el examen relacionado con la Convocatoria núm. 1343 de 2019 - Territorial 2019 II, para proveer empleos en la planta de personal de la Gobernación del Atlántico, correspondiente al Cargo de conductor perteneciente al nivel: Asistencial código: 480 grado 18 OPEC 75446. En consecuencia, se ORDENA a los accionados procedan a notificarlos mediante la publicación del auto admisorio como de la acción de tutela en sus respectivas páginas WEB.

QUINTO: ANUNCIAR a todos los intervinientes que pueden allegar dentro de dos (2) días hábiles subsiguiente al recibo del presente oficio, ALEGATOS O ARGUMENTOS en defensa de sus intereses, así como evidencia física y elementos materiales de prueba para soportar sus respectivos criterios respecto de la controversia constitucional que nos ocupa (Arts: 29, 31, 86...Superiores). Cumplido el registro pertinente, así como su notificación y términos otorgados, pasará el despacho. Advertir que DESACATO a esta orden judicial, motivará previo tramite de incidente, aplicación de ARRESTO Y MULTA, conforme lo regulado en los artículos 24, 52 del Decreto 2591/1991; 58 A 60 L.E.A.J; 4, Decreto 306/1992, en armonía con los artículos 39 del estatuto de enjuiciamiento civil y concordantes. **Notifíquese y Cúmplase. (FDO) CLAUDIA PATRICIA CONSUEGRA CARRILLO. LA JUEZA**

Atentamente,

Cleise José Torres Silvera
SUSTANCIADOR

POR MOTIVO DEL COVID-19 TODO ESCRITO DEBERÁ SER ENVIADO A LA CUENTA DE CORREO ELECTRÓNICO DEL JUZGADO

SE PUEDE CONSULTAR EL REGISTRO TYBA A TRAVÉS DEL LINK
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/Justicia21/Administracion/Ciudadanos/frmConsulta.aspx>

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00AM A 12:00M a 1:00PM A 5:00PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

Al recibir el mensaje favor acuse recibido. En todo caso, se presume la recepción del mensaje, de conformidad a lo expuesto en los Artículos 20, 21 y 22 de la Ley 527 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, correo electrónico y de firmas digitales.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



CNSC
COMISIÓN NACIONAL
DEL SERVICIO CIVIL
Igualdad, Mérito y Oportunidad

Notificaciones Judiciales -- CNSC

notificacionesjudiciales@cncs.gov.co //

// www.cncs.gov.co



Aviso de Confidencialidad: Este mensaje y sus anexos está dirigido para ser usado por su(s) destinatario(s) exclusiva-mente y puede contener información confidencial y/o reservada protegida legalmente. Si usted no es el destinatario, se le notifica que cualquier distribución o reproducción del mismo, o de cualquiera de sus anexos, está estrictamente prohibida. Si usted ha recibido este mensaje por error, por favor notifíquenos inmediatamente y elimine su texto original, incluidos los anexos, o destruya cualquier reproducción del mismo. Las opiniones expresadas en este mensaje son responsabilidad exclusiva de quien las emite y no necesariamente reflejan la posición institucional de la CNSC, ni comprometen la responsabilidad institucional por el uso que el destinatario haga de las mismas. Este mensaje ha sido verificado con software antivirus. En consecuencia, la CNSC no se hace responsable por la presencia en él, o en sus anexos, de algún virus que pueda generar daños en cualquier equipo o programa del destinatario.

"Antes de imprimir este correo electrónico por favor considere su responsabilidad ambiental. Si lo hace, utilice papel reutilizado que este impreso por la otra cara."

¡La CNSC comprometida con el medio ambiente!